



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la nación argentina, etc.

ARTICULO 1° - Derogase el Decreto de Necesidad y Urgencia 522/2020, por el cual se dispone intervención transitoria de la sociedad VICENTIN S.A.I.C.

ARTICULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

FUNDAMENTOS:

En atención a la urgencia del tema y la gravedad institucional que conlleva el trámite ordinario de los DNU, es que se solicita el tratamiento de este proyecto a fin de derogar sin más trámite el Decreto de Necesidad y Urgencia 522/2020 por el cual interviene de forma transitoria la sociedad VICENTIN S.A.I.C. Máxime teniendo en cuenta que se realiza un DNU con ambas Cámaras del Congreso en funcionamiento, sin un fundamento que permita el apartamiento ordinario del proceso de sanción de las leyes.

Sin perjuicio de lo indicado, se exige que el Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia 522/2020 por el cual interviene de forma transitoria la sociedad VICENTIN S.A.I.C. Asimismo, se solicita el rechazo por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo y consideramos necesario que el Poder Ejecutivo se expida en contra del mismo de forma categórica a fin de evitar que quede como un antecedente gravoso para situaciones de esta naturaleza.

Coincidimos que la producción agropecuaria resulta estratégica para nuestro país, pero tampoco es un mensaje alentador para el sector que el Estado pase a controlar un porcentaje del mercado, evocando épocas no gratas y rememorando otras intervenciones del gobierno kirchnerista que no han tenido los resultados esperados. La soberanía alimentaria no se encuentra amenazada por el estado actual de la empresa en cuestión y a fin de garantizarla no es necesaria la participación del estado en el mercado sino políticas que permitan hacer competitivo el sector, realizar instrumentos financieros de ayuda o cualquier otra política que no requiera la intervención de empresas.

En este sentido, el Poder Ejecutivo se arroga facultades que no le son propias interviniendo una empresa privada que está en concurso preventivo. Este hecho, de intervenir una empresa por una crisis, es un mensaje adverso y afecta la seguridad jurídica de toda la cadena comercial. Es posible que cualquier empresa que se encuentre en una posición de concurso o cesación de pagos se vea intervenida, y eventualmente pase a ser propiedad del Estado, lo cual en el contexto de crisis que estamos viviendo hace que todas las PyMEs y empresas se vean afectadas por este tipo de medidas.

El Decreto además de ser arbitrario por carecer de razonabilidad es contrario a la normativa vigente y la Constitución Nacional. La ley de Sociedades Comerciales dispone que la intervención a una empresa solo puede ser pedida por los propios socios, el síndico o eventualmente el órgano de fiscalización externo y resuelta por un juez. La norma tiene que ser interpretada de forma restrictiva por afectar el derecho de propiedad y libertad establecidos en la Constitución Nacional.

Asimismo, el artículo 109 de la Constitución Nacional: “En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.”. Es así que el Poder Ejecutivo transgrede con el Decreto la división de poderes, sustento de nuestra forma republicana de gobierno y garante de los principios constitucionales.

Por su parte, el Presidente indica que hay peligro en atención al “tiempo que demanda el proceso judicial, máxime en la actual situación sanitaria”, aunque no se hayan realizado las presentaciones judiciales del caso y cumplido los pasos legales. La lógica indica que ante la inactividad del juez se puede proceder a realizar alguna acción, que incluso así le estaría vedada. Asimismo, un Decreto de tal gravedad no puede contener enunciaciones genéricas como “efectos negativos en materia laboral, comercial, económica y social”, ya que las mismas no pueden ser evaluadas de forma objetiva.

Por último, respecto al proyecto enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN a fin de expropiar la empresa en su totalidad si bien lo evaluaremos con todos los antecedentes del mismo, parece un ardid para que el Estado pague la deuda millonaria de la empresa con la plata de todos los argentinos, y los empresarios no sean investigados por su mala administración.

La acción que tomó el gobierno de Alberto Fernández es un abuso de poder, es inconstitucional e ilegal y por eso solicitamos que se apruebe el presente proyecto.